



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la ejecutada allegó escrito de transacción, no obstante, no se ha dado cumplimiento total al mismo. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 342 00			
EJECUTANTE	Hernando Rueda Ojeda	C.C. No.	72.347.481
EJECUTADO	CH Transportes S.A.	NIT No.	830.120.556-2
ASUNTO	Transacción		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada **CH TRANSPORTES S.A.**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que el Doctor **ANDRÉS ENRIQUE BERNAL GÓMEZ** radicó poder y acuerdo transaccional, visibles a folios 38 a 44 del expediente digital, advirtiéndole que dispone de un término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para dar contestación a la presente demanda a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

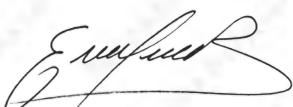

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2021.

Por ESTADO N.º **007** de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO